



466556

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 30.111

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Modifícase el texto de los literales a) y b) del Artículo D.192 aprobado por Decreto Nº 28.242 del 16 de setiembre de 1998 "Plan Montevideo", los que quedarán redactados de la siguiente forma:

a) "Tramo Colonia a Mercedes: costado sureste 40 metros; costado noroeste, 50 metros.

b) Tramo Mercedes a Uruguay: costado sureste 45 metros; costado noroeste 48 metros".

Artículo 2º.- Las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 3º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



HSC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General



CARLOS VARELA-NESTIER
Presidente

Montevideo, 25 de Noviembre de 2002 .-

VISTO: el Decreto No. 30.111 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 14 de noviembre del año en curso, y recibido por este Ejecutivo el 19/11/02, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3752/02, de 23/9/02, se modifica el texto de los literales a) y b) del Art. D.192 aprobado por Decreto No. 28.242, de 16/9/98 "Plan Montevideo", que quedarán redactados de la forma que se indica, relacionados con el tramo Colonia a Mercedes: costado sureste 40 metros; costado noroeste, 50 metros y con el tramo Mercedes a Uruguay: costado sureste 45 metros; costado noroeste 48 metros y se establece que las disposiciones contenidas en el presente Decreto entrarán en vigencia a partir de la fecha de su promulgación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y Biblioteca de Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-